

Resolución de Gerencia General

Nº 061 - 2017 - GG - ZED MATARANI

Islay, 28 de diciembre de 2017

VISTOS:

El Informe Nº 64-2017-PPR-ZED.M de fecha 28.12.2017, el Proveído Nº 0496-203 de fecha 28.12.2017, se tiene;

CONSIDERANDOS:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley Nº 29014;

Que, mediante Informe Nº 64-2017-PPR-ZED.M, el CPCC José A. Vera Lajo de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la ZED MATARANI, solicita la aprobación de la modificación presupuestaria a nivel funcional programática del presupuesto institucional 2017 de tipo 003: Crédito Presupuestales y Anulaciones (dentro de UE), con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados, del RUBRO: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/. 100,000.00 Nuevos Soles.

Que, el Art. 38º de la Ley 28411 - Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, sobre modificación presupuestaria, establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático".

Que, según lo establecido en el Art. 40º del mismo cuerpo legal, numeral 40.1 "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal".

Que, el artículo Nº 18º y 19º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01 determina las modificaciones presupuestarias vía créditos presupuestarios en el Nivel Funcional Programático, variando los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, dentro de las que se encuentran las anulaciones y habilitaciones de créditos presupuestarios, y dispone se apruebe mediante Resolución del Titular de la Entidad, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, el numeral 24.1 del Art. 24º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.0, establece que: "Son



modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego presupuestario, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos N° 7 y 8 de la Ley N° 28569 que otorga Autonomía a los CETICOS, la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 EF/76.01; Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

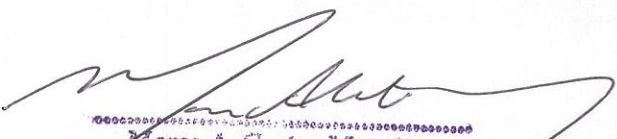
ARTICULO 1º.- AUTORÍCESE la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de la ZED MATARANI del año fiscal 2017, de acuerdo al detalle del "Anexo I" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que Presupuesto y Planificación Racionalización de la ZED MATARANI, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público

ARTICULO 3º.- DISPONER que copia de la presente Resolución se presente a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la ejecución presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificatorias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

ANEXO I

Modificación presupuestaria nivel funcional programático de tipo 003 **Créditos presupuestales y Anulaciones (dentro de UE):**

I. Fuente Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Categoría 02 : 9001 Acciones Centrales
Función : 08 Comercio
Div. Funcional : 006 Gestión
Grupo Funcional : 0008 Asesoramiento y Apoyo
Componente : 5000003 Gestión Administrativa
Finalidad : 000888 Gestión Administrativa
Genérica : 2.3. Bienes y Servicios
Genérica : 2.4. Donaciones y Transferencias

Clasificador	Detalle	Crédito	Anulación
2.4.1.3.1.1	A otras unidades de Gob. Nacional	100,000.	
2.3.2.2.4.4	Servicio de impresiones, empastado		9,000.
2.3.2.7.1.1	Consultoría Personas Jurídicas		15,000.
2.3.2.7.11.99	Servicios diversos		76,000.
	Total S/.	100,000.	100,000.

